



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Privación Patria Potestad
Demandante	Juliana Montoya Zapata, CC. 1.035.870.357
Demandados	Darwin Andres Lopera Rueda C.C. 1020403230
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00319 00
Decisión	Nombra curador

Una vez realizado el emplazamiento de la parte demanda en debida forma, procede el despacho a designar como curador en representación de aquél, al abogado **Luis Guillermo Obregon Velásquez**, quien recibe notificaciones a través del correo: obregonabogado1@hotmail.com y se localiza en la calle 53 C SUR 40 B -160 de esta ciudad, teléfono 300 234-75-75.

A cargo de la parte activa queda la comunicación a la referida profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bb8d11e370246678c7e130814f4a98bd78b47e8a45d92b42102744dba952d2**

Documento generado en 15/03/2023 10:29:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>